AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL Nº 318
REG.AUT...

AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintisiete de junio de dos mil catorce,** entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **482,** literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en C/ Sol y Sombra, esquina Avenida Juan Pablo II. (Expte. 135/14).

Se presenta a Pleno expediente núm. 135/2014 de Urbanismo, Obras y Licencias sobre Estudio de Detalle en calle Sol y Sombra, esquina Avenida de Juan Pablo II, presentado por D. José Jiménez Garrido, como Consejero Delegado de Inmuebles Adquiridos, S.L.

En el expediente obra informe del Subdirector de Planeamiento, de fecha 5 de junio de 2.014, visado por la Directora General de Urbanismo y conformado por el Secretario, por delegación, del Área, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la ordenación de volúmenes en calle Sol y Sombra, esquina Avda. de Juan Pablo II, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2014, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 72, de fecha 16 de abril de 2014, anuncio aparecido en el periódico "Granada Hoy" de 13 de mayo de 2014, así como expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal del 9 de abril al 5 de mayo de 2014.

2º.- La Junta Municipal de Distrito Beiro informó el Estudio de Detalle en su sesión celebrada el día 9 de abril de 2014.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012).

Sometido a votación el expediente se obtiene el siguiente resultado:

- 17 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Caracuel Romero, los 2 Corporativos del Grupo Municipal I.U-L.V-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María Teresa Molina Navarro y la Corporativa del Grupo Municipal UPyD., Dña. María Teresa Olalla Olmo.

- 7 abstenciones emitidas por los 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dña. María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Ángel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 10 de junio de 2.014, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 5 de junio de 2.014, conformada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, **acuerda** por mayoría (17 votos a favor y 7 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calle Sol y Sombra, esquina Avenida de Juan Pablo II -referencia catastral 5772501VG4157B0001KJ-.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias en el ámbito de la nueva ordenación.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde en funciones, en Granada a dos de julio de dos mil catorce.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES

AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL